



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

El estado de deterioro en que se encuentran las calles del barrio Pueblo Nuevo Viejo, y

CONSIDERANDO:

Que resulta imposible transitar por esas arterias luego de las últimas lluvias debido a la acumulación de agua en sectores puntuales de esas cuadras.

Que resultan necesarias e imperiosas las reparaciones en dicha arteria, ya que resulta una vía de alta circulación para los vecinos que viven en esa zona, alejada del centro comercial urbano, ya que deben trasladarse para abastecerse diariamente.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

C O M U N I C A C I Ó N 60/20

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, gestionar a través del área de Obras ----- y Servicios Públicos, la reparación interna de Pueblo Nuevo Viejo, en el trayecto de las calles 120 a 128, en el tramo delimitado entre las calles 23 y 43 de Balcarce.

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil veinte. FIRMADO: Leandro Spinelli –

PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-----